

## COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: **María de las Nieves Lanzagorta García**  
Directora de Comunicación Social  
mlanzagorta@cnbv.gob.mx  
Tel. 1454 – 6730

Ciudad de México, 4 de julio de 2018  
043/2018

### **Nuevas actividades reservadas contempladas en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech)**

- Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley Fintech, el pasado 9 de marzo, se reservaron nuevas actividades financieras.
- Se informa que, a partir de su entrada en vigor, cualquier actividad prevista en la Ley Fintech, es considerada reservada y requiere de autorización expresa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- En septiembre próximo, se publicarán las primeras disposiciones de carácter general en las que se establecerán, entre otros, los requisitos para obtener la autorización para actuar como instituciones de tecnología financiera.

La CNBV informa que, derivado de la publicación de la Ley Fintech, se regularon nuevas actividades financieras para cuya realización se requiere una autorización de las autoridades financieras; de lo contrario, se estaría actuando al margen de la Ley. Así, existirán dos tipos de Instituciones de Tecnología Financiera (ITFs):

- Instituciones de pago electrónico
- Instituciones de financiamiento colectivo

De acuerdo con lo señalado por las disposiciones tercera y séptima transitorias de la Ley Fintech, la CNBV contará con plazos de 6, 12 y 24 meses para emitir las disposiciones de carácter general que serán aplicables a las ITFs. El desarrollo de estas disposiciones, tal como se dio en el proceso de elaboración de la Ley, se lleva a cabo en un marco de colaboración con otras autoridades y con los gremios participantes en dichas actividades, de forma tal que la regulación pueda fomentar la viabilidad del negocio.

Tras la publicación de las primeras disposiciones de carácter general en el próximo mes de septiembre, las sociedades interesadas en realizar actividades previstas en la Ley Fintech, podrán acudir a la CNBV para solicitar autorización para operar. Por su parte, las personas que ya realizaban estas actividades previo a la publicación de la ley, se mantienen en operación y estarán obligadas a solicitar autorización en un plazo **no mayor a 12 meses a partir de la entrada en vigor de las disposiciones referidas.**

La Ley Fintech es pionera a nivel global en la regulación de un sector dinámico y accesible a más usuarios. Su publicación busca proveer de un marco que otorgue certidumbre jurídica a todos los participantes en el sector, además de fomentar su sano desarrollo, procurando

## COMUNICADO DE PRENSA

### Nuevas actividades reservadas Contempladas en la Ley Fintech

mantener la estabilidad del sistema financiero mexicano, en protección de los intereses del público.

La CNBV refrenda su compromiso de mantenerse a la vanguardia en la regulación y supervisión de nuevos participantes, siempre en aras de una mayor inclusión financiera, competencia y estabilidad del sistema financiero mexicano.

#### Para mayor información:



Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera



[Sobre Ley Fintech](#)



Portal de Internet: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)



Portafolio de Información: <http://portafolioinfo.cnbv.gob.mx/>